



SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LAS TURBERAS

FICHA Nº 15

Proyecto de Ley	Proyecto de ley sobre protección ambiental de las turberas
Cómo citar esta publicación	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley sobre protección ambiental de las turberas, Ficha Nº15, Universidad de Concepción, Concepción, enero de 2024.
Boletín	12017-12
Etapa	Comisión Mixta por rechazo de modificaciones/Senado.
Comisión	Comisión Mixta para el boletín 12017-12.
Fecha de la sesión	03-01-2024
Tema	Sobre protección ambiental de las turberas.
Parlamentarios Asistentes	Senador Juan Ignacio Latorre (P), Diputado Fernando Bórquez, Diputado Mauro González, Diputado Héctor Barría, Diputado Daniel Melo, Diputado Jaime Sáez, Senador Sergio Gahona, Senador Matías Walker, Senadora Isabel Allende, y, como asistente, Senador Alfonso De Urresti.
Invitados a exponer	SOCIEDAD CIVIL: No hubo.
	ACADEMIA: No hubo.
	SECTOR PRIVADO: No hubo.
	SECTOR PÚBLICO: No hubo.
Asistentes	Del Ministerio de Medio Ambiente, la Ministra Maisa Rojas, y los asesores Ignacio Martínez y Rodrigo Pérez. Del Ministerio de Agricultura, la asesora legislativa, Paulin Silva. Asesores legislativos; del Senador De Urresti, Fernanda Valencia, del Senador Latorre, Jorge Díaz, de la Senadora Allende, Javier Bravo, de la Senadora Núñez, Johana Godoy, del Senador Gahona, Benjamin Rug. Del Comité del Partido Socialista, la asesora Melanie Moraga. Del Diputado Mauro González, Dimitri Morales. Del Diputado Sáez, Rocío Fondón. De la Bancada del Partido Socialista, la asesora Melissa Mallega. De la Fundación Jaime Guzmán, Bernardita Valdés.
Enlace sesión	https://www.youtube.com/watch?v=iVuwpisOJPg&t=3s

Link tramitación	http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12017-12
RESUMEN de la sesión	TEMAS TRATADOS: La Comisión Mixta continuó el análisis de las divergencias surgidas en la tramitación del proyecto de ley en referencia.
	ACUERDOS DE LA SESIÓN: Despachado el proyecto. Pasa a la Comisión de Hacienda.
Detalle de la discusión	
<p>El Presidente de la Comisión, el Senador Latorre, da inicio a la sesión señalando que su objeto es votar y despachar el proyecto de ley,</p> <p>La Ministra de Medio Ambiente, Maisa Rojas propone votar la propuesta en bloque, con lo cual se entenderían rechazadas todas las otras propuestas, salvo la indicación N° 20 que sí tuvo discusión aparte.</p> <p>El Diputado Melo pide la palabra, e indica que no está de acuerdo con votar en bloque, toda vez que en algunos temas todavía hay diferencias, y desea que aquellas diferencias queden claras para la historia de la ley.</p> <p>El Senador Latorre propone votar toda la propuesta del Ejecutivo y luego cada indicación.</p> <p>La Senadora Allende, señala que todas las indicaciones fueron recogidas por la Comisión. Que hubo un excelente trabajo, y que, por lo mismo, el Ejecutivo recogió casi todas las observaciones que, a su vez consideraron los académicos, por lo que no tendría problema en votar todo en bloque salvo la indicación N°20. A su vez, el Senador Gahona indica que se ha discutido esto durante bastante tiempo, y pide que se vote rápidamente para dejar hoy aprobado este proyecto.</p> <p>El Diputado Mauro González señala que ya se ha dialogado bastante y pide votar en bloque, que están conformes con lo que se plantea, salvo con un artículo transitorio que no debería considerarse en ese “bloque”.</p> <p>El Diputado Barría, puntualiza que la aprobación de los Planes de Manejo le parece una “doble tramitación”, porque el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) no está en todas las regiones. Por ello, le parece demasiada burocracia y propone que se permita que sea aprobado, o por el SBAP, o por el Servicio Agrícola Ganadero (SAG). En todo lo demás, está de acuerdo.</p> <p>El Diputado Melo, sobre la posibilidad de votar en bloque, responde que no tiene ningún ánimo de retrasar la votación, su problema es a propósito del artículo 3°. Junto a la Senadora Allende y el Senador de Urresti presentaron las indicaciones N°4 y N°5. Allí, el Plan de Manejo se contempla de manera distinta a como lo propone el Ejecutivo, dejando su regulación en la ley y no en el reglamento. Le parece importante dejarlo para la historia de la ley, pues, de todas maneras, aprobarán la propuesta.</p>	

La **Senadora Allende** puntualiza que se quería un estándar más estricto para los Sitios Prioritarios.

La **Ministra Rojas** responde, que para cuando la ley de turberas entre en vigencia, el SBAP estará implementado en todo el país. Además, señala que la indicación N°20 debe votarse aparte, y también la indicación del Diputado Mauro González.

El **Senador De Urresti**, asistente, señala que, además, pueden quedar plazos contradictorios, por lo que eso también debería votarse aparte.

En síntesis, los puntos contradictorios se votarán aparte, por acuerdo de la Comisión.

Se procede a votar la propuesta del Ejecutivo, en bloque:

Diputado Bórquez: **A favor**

Diputado Barría: **A favor**

Diputado Melo: **A favor.**

Diputado González: **A favor.**

Diputado Sáez: **A favor.**

Senador Allende: **A favor.**

Senado Gahona: **A favor.**

Senador Walker: **A favor.**

Presidente de la Comisión (Senador Latorre): **A favor.**

Se **aprueba** entonces la propuesta del Ejecutivo, a excepción de los artículos transitorios que se verán a continuación.

La indicación del Senador Walker, no contradictoria con lo aprobado, es retirada.

Se continuará con la votación de los artículos transitorios, iniciando con los artículos primero y segundo transitorios.

“Artículo primero transitorio.- La prohibición señalada en el artículo 3° regirá desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Las resoluciones de calificación ambiental que autoricen la extracción o explotación de turba o cubierta vegetal de turberas, caducarán de pleno derecho al transcurrir el tiempo de vida útil declarado en el proyecto.

Asimismo, los planes de cosecha que se encuentren vigentes al momento de la publicación de la presente ley seguirán generando todos los efectos en ellos contemplados. Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de los mismos deberán cumplir con las condiciones aplicables a los planes de manejo sustentable establecidos en el artículo 4° de esta ley en el plazo de 1 año contado desde la dictación

del reglamento del artículo 5°.

Desde la publicación de la presente ley, y mientras no se dicte el reglamento establecido en el artículo 5°, las solicitudes de planes de cosecha que se presenten en conformidad al decreto supremo N° 25, de 2017, del Ministerio de Agricultura, sólo podrán admitirse con una vigencia máxima de 2 años.

Artículo segundo transitorio.- El reglamento establecido en el artículo 5° deberá ser dictado dentro del plazo de 2 años contados desde la publicación de la presente ley. Para la elaboración del reglamento se considerará la opinión de los diferentes actores de la cadena productiva.”

Pide la palabra la **Ministra Maisa Roja**, quien señala que el plazo de dos años que señala el artículo 2 transitorio en relación al reglamento de este proyecto de ley, hay que relacionarlo con la Ley SBAP, en donde se establece igualmente un plazo de dos años para elaborar el reglamento correspondiente a dicha ley, por lo que será necesario que exista primero ese reglamento para no generar contradicciones.

Se da la palabra al **Diputado González**, quien consulta si la duración de los actuales planes de cosecha sería hasta que se cumplan los dos años en que se elabora el reglamento del artículo 2 transitorio.

El **asesor del Ejecutivo, Ignacio Martínez**, responde a la consulta, señalando que una vez que entre en vigencia el reglamento que señala el artículo 2 transitorio, deberán adaptarse los planes de cosechas en el plazo de un año, por lo que durante dicho plazo (1 año) ellos seguirán trabajando bajo las reglas para los planes de cosecha actuales. Agrega que los dos años que menciona el artículo transitorio, son para la vigencia de los planes de cosechas que se soliciten después de la entrada en vigencia de esta ley, y tendrán una duración máxima de dos años porque después tendrán que adaptarse a la nueva regulación.

El **Diputado González** retira su indicación de rebajar a 12 meses el plazo de dos años señalado en el artículo 2 transitorio.

El **Senador De Urresti** pide la palabra. Comienza mencionando que este proyecto de ley lleva casi 6 años de tramitación, y en donde la extracción de turba pasó de ser una práctica ancestral a industrializarse, por lo que considera que el plazo de dos años del artículo 2 transitorio es excesivo, en el sentido de que en esos años ya se terminará el período del gobierno actual, por lo que existirían inconvenientes desde el punto de vista práctico y de funcionamiento. Además, considerando el año de adaptación, suma un total de 3 años, lo que considera un proceso excesivamente largo y en donde a esas alturas ya no quedarán pomponales. Finaliza señalando que rebajar ese plazo a 12 meses, es algo loguable, sobre todo si se trabaja en conjunto con el equipo técnico.

Pide la palabra el **Diputado Melo**, quien se suma a las palabras del Senador De Urresti, y agrega que la implementación de las leyes siempre lleva aparejada la aplicación de un reglamento, y eso siempre trae demoras en la ejecución de la ley misma, además de que se esperará la aplicación del reglamento de la Ley SBAP, por lo que la espera, sin duda, no será de 3 años, sino que más. Finaliza solicitando al Diputado González que piense la decisión que tomó recién de retirar la indicación, para

poder apoyarla de forma transversal

Se da la palabra al **Senador Gahona**, quien señala que el plazo de dos años del artículo 2 transitorio es un plazo prudente, racional y concordante con la marcha de nuestro sistema administrativo que tenemos como Estado, y que perfectamente podría ser menor.

El Diputado Sáez señala que el MMA tiene pendiente la dictación de otros reglamentos respecto de otros temas, por lo que el plazo de dos años para el reglamento de la ley de turberas que se está discutiendo le parece razonable.

La Senadora Allende señala que, si bien le agrada de que el plazo sea de un año para la elaboración del reglamento y otro año de educación en el tema, que en total son dos años, sin embargo, está el problema respecto del plazo del reglamento SBAP, el cual ya empezó a correr y se tiene que cumplir el plazo, lo que es positivo, porque empezará a operar y hará la tarea de hacer acompañamiento a los planes de manejo, por ese motivo le parece la idea del plazo de un año.

Realiza consulta sobre la capacidad que tiene el MMA, dado que no se logró que en la ley de presupuesto se reforzará el personal que tiene que ayudar en el reglamento.

El Diputado Bórquez, indica que se cumplió el objetivo de la discusión, siendo este desarrollado en un ambiente de diálogo.

El Senador Walker señala que concuerda con la Senadora Allende, de que la propuesta del ejecutivo es la correcta. Indica que es importante la transitoriedad de las normas, para que efectivamente las leyes puedan aplicarse de manera correcta y de manera gradual.

Por otro lado, cuestionó la redacción del artículo tercero transitorio, en la parte que establece que el Ministerio de Agricultura podrá considerar instrumento de fomento productivo para apoyar la pequeña agricultura, el senador indica que entiende que ese tipo de redacción en sí es de iniciativa parlamentaria, en las cuales se usa mucho el “podrá” y no el “deberá”, pero tratándose de una indicación del Ejecutivo sugiere que una mejor redacción es que señale que el Ministerio de Agricultura deberá apoyar a los pequeños agricultores en la implementación de la norma.

La Senadora Allende, realiza consulta al ejecutivo, respecto de la posibilidad de allanarse a que sea el plazo de un año.

La Ministra Maisa Rojas, señala que hay falta de recursos humanos en el MMA y que están con una gran cantidad de reglamentos que faltan por elaborar. Señala que, si fuera de un año el plazo para el reglamento de la ley de turberas, estaría listo antes que algunos reglamentos importantes de SBAP, los que podrían quedar de manera contradictoria si se dicta en un año el plazo el reglamento, por lo mismo es más importante que esté listo el reglamento de SBAP primero y luego el reglamento de la ley de turberas.

El Senador De Urresti señala que anteriormente dijo algo erróneo, respecto de los humedales urbanos el cual no fue en un año fue en seis meses, además indica que fue un buen reglamento.

Comienza la votación del artículo primero y segundo transitorios, con el plazo propuesto por el ejecutivo de dos años.

Diputado Bórquez: A favor.

Diputado Barría: A favor.

Diputado González: A favor.

Diputado Melo: Abstención.

Diputado Sáez: A favor.

Senadora Allende: A favor. Señala que era mejor un año para la historia de la ley.

Senador Gahona: A favor.

Senador Walker: A favor.

Presidente de la Comisión (Senador Latorre): A favor.

Se **aprueba** entonces el artículo primero y segundo transitorios.

Se continúa con la votación del artículo tercero transitorio.

“Artículo tercero transitorio.- El Ministerio de Agricultura podrá considerar instrumentos de fomento productivo para apoyar a la pequeña agricultura en la elaboración de los planes de manejo sustentable. Asimismo, el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas podrá considerar la promoción de instrumentos económicos para la conservación de la biodiversidad contemplados en el párrafo 8° Título III de la ley 21.600.”

El asesor del Ejecutivo, Ignacio Martínez, señala que es una propuesta que se conversó con el Ministerio de Agricultura y se llegó a un acuerdo. Indica que en la segunda parte se habla de los instrumentos económicos que tiene el Servicio de Biodiversidad, el cual es ámbito de competencia del ejecutivo, pero respecto de los instrumentos del Ministerio de Agricultura, la postura del ministerio era de considerar estos instrumentos para darle facilidades a los pequeños agricultores, y desde esa perspectiva se pensó el artículo.

El **Senador Walker,** señala que no hay problema de admisibilidad al ser una indicación del ejecutivo, pero la Comisión puede discutir respecto de si es imperativo o no.

El **Diputado González,** señala que el Ministerio de Agricultura debió haber participado más en el debate y espera que en un futuro sí participen más.

Procede la votación del artículo tercero transitorio:

Diputado Bórquez: a favor.

Diputado Barría: a favor.

Diputado Melo: a favor. Señala estar de acuerdo con lo planteado por el senador Walker, considera que es inconsistente que el ejecutivo legisle de esa manera, siendo que tiene la facultad exclusiva de implementar este tipo de políticas públicas.

Diputado González: a favor.

Diputado Sáez: a favor.

Senadora Allende: a favor. Señala que el Ministerio de Agricultura debió haberse comprometido más y que el MMA debió establecer en el artículo la palabra “deberá” y no la palabra “podrá”.

Senador Gahona: A favor. Señala que la transición debe ser justa y para que sea así, los afectados por la mitigación y adaptación tienen que ser apoyados.

Senador Walker: a favor. Señala que lamenta que no se establezca de manera imperativa el apoyo a los pequeños agricultores en el periodo de transición.

Presidente de la Comisión (Senador Latorre): a favor. Señala que se deberá construir instrumentos y que cada gobierno debe establecer qué instrumentos en concreto, y que quede en la ley que es imperativo a todos los gobiernos el fomento a la agricultura.

Se **aprueba** el artículo tercero transitorio.

En cuanto al artículo 3 transitorio propuesto por el Ejecutivo, secretaría considera que es inadmisibles, porque señala que: “el Ministerio de Economía y el Ministerio de Ciencia destinarán fondos para la búsqueda de un sustituto del musgo sphagnum”, y eso es materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

En cuanto al artículo 4 transitorio, igualmente la secretaría lo considera inadmisibles pues dicho artículo señala: “El Ministerio de Medio Ambiente, en conjunto con los Ministerio del Trabajo, Economía, Cultura y de Hacienda, trabajarán, en una estrategia de transición justa para las y los trabajadores de cosecha del musgo sphagnum a fin de buscar alternativas laborales de acuerdo con los principios de equidad, justicia climática, género participación ciudadana, transparencia, y otros”. Se considera inadmisibles ya que entrega funciones o tareas a estos Ministerios.

El **Diputado Melo** agradeció la disposición de la Comisión, en cambiar ciertas palabras en los artículos recientemente expuestos para que sean admisibles, pues son materias en las cuales el Estado debe hacerse cargo, pues se debe pensar en el presente, pero también en el futuro. Y es por eso que se hace necesario los procesos de transición ecológica y que sean justas.

La Secretaría señala que se puede cambiar el artículo 3 transitorio, agregando un verbo, y que en vez de decir “destinarán fondos...” se diga “podrán destinar fondos”.

La **Ministra Maisa Rojas** pide la palabra, y señala que, en la propuesta del Ejecutivo, en relación al artículo 3 transitorio, se debe agregar igual el Ministerio de Agricultura, para que este pueda igualmente destinar fondos.

El texto definitivo de dichos artículos transitorio, es el siguiente:

“Artículo tercero transitorio.- El Ministerio de Agricultura podrá considerar instrumentos de fomento productivo para apoyar a la pequeña agricultura en la elaboración de los planes de manejo sustentable. Asimismo, el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas podrá considerar la promoción de instrumentos económicos para la conservación de la biodiversidad contemplados en el párrafo 8° Título III de la ley 21.600.

Artículo cuarto transitorio.- El Ministerio de Medio Ambiente en conjunto con el Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e innovación, podrán destinar fondos a la búsqueda de un sustituto del musgo *Sphagnum magellanicum* como producto vegetal.”

Aprobado por unanimidad.

El **Diputado González** solicita la palabra, y pide a la Comisión que se apoye la indicación en donde se solicita participación ciudadana en la elaboración del Reglamento, para no dejar fuera la opinión de los actores.

El **Diputado Melo** consulta pues según lo que tiene él entendido, todos los reglamentos tienen participación ciudadana, entonces no entiende si la participación que solicita el Diputado Melo sustituye está, o se encuentra comprendida en ella.

El **Senadora Gahona** señala que dicha participación ciudadana se refiere más bien a que no participen los mismos de siempre, sino que plantea al Ministerio de Medio Ambiente de hacer un esfuerzo mayor para que efectivamente no participen los mismos de siempre, sino que también motive la participación de los otros actores de la cadena productiva, que serían los pequeños recolectores, cosechadores y las organizaciones entorno a la actividad.

Se da la palabra a la Ministra **Maisa Rojas**, quien señala que no es necesario un transitorio de participación ciudadana, pues todos los reglamentos que elabora el Ministerio de Medio Ambiente consideran la participación ciudadana, pero que no hay mayor problema con que se agregue, aunque se requiere dejar en claro en la historia de la ley que no es vinculante.

“Artículo quinto transitorio.- El Ministerio de Medio Ambiente, en conjunto con el Ministerio del Trabajo, de Agricultura, de Economía y de Hacienda, podrán trabajar en una Estrategia de transición justa para las y los trabajadores de cosecha del musgo *Sphagnum magellanicum* a fin de buscar alternativas laborales de acuerdo con los principios de equidad, justicia climática, género, participación ciudadana, transparencia, entre otros.”

Se vota y se **aprueba** por unanimidad la incorporación del artículo transitorio relativo a la participación ciudadana.

Se despacha el proyecto a Comisión de Hacienda.

Ficha confeccionada por: Ricardo Figueroa, Victoria Arteaga, Solange Godoy, Juan Sosa, Juan Francisco Zapata y Verónica Delgado.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Enero, 2024.